

# Homologación del Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional

DECRETO NACIONAL 961/2018  
BUENOS AIRES, 25 de Octubre de 2018  
Boletín Oficial, 26 de Octubre de 2018  
Vigente, de alcance general  
Id SAIJ: DN20180000961

## Sumario

Administración Pública Nacional, homologación del acuerdo, acta acuerdo, Derecho administrativo, Derecho civil, Derecho laboral

Se Homologa el Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional

## Visto

el Expediente N° EX-2018-44399076-APN-DGD#MT, la [Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto \(t.o. 2014\)](#), la [Ley N° 18.753](#), la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo de la Administración Pública Nacional N° 24.185, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, la [Ley N° 27.431](#), el [Decreto N° 447 del 17 de marzo de 1993](#), el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el [Decreto N° 214 del 27 de febrero de 2006](#) y sus modificatorios, las Actas Acuerdo del 4 de septiembre de 2018 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, y

## Considerando

Que la mencionada [Ley N° 24.185](#) establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados, e instituye al entonces MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL como su Autoridad Administrativa de Aplicación.

Que en cumplimiento del mecanismo establecido en el mencionado cuerpo normativo, el 4 de septiembre de 2018 se constituyó la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el [Decreto N° 214/06](#) y sus modificatorios, formalizándose dos actas.

Que las partes, en el marco previsto en el artículo 6° de la Ley N° 24.185, reglamentado por el [artículo 5° del Decreto N° 447/93](#) y normas complementarias, arribaron al acuerdo para prorrogar los alcances del "Premio Estímulo a la Asistencia," homologado por el [Decreto N° 446 de fecha 22 de junio de 2017](#), por el plazo de UN (1) año, entre el 1° de junio 2018 al 31 de mayo 2019, con los alcances y las modificaciones establecidas en dicho acuerdo, estableciéndose que las disposiciones del mismo quedan incorporadas al Acta Acuerdo de fecha 29 de mayo de 2018, dejándose sin efecto la suscripta el 23 de julio pasado.

Que por el Acta Acuerdo, también de fecha 4 de septiembre de 2018, firmada por las mismas partes antes

citadas, se acordó para el personal permanente y no permanente, comprendido en el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por Decreto N° 214/06 y sus modificatorios, el otorgamiento de dos sumas fijas remunerativas y no bonificables por única vez, la primera de ellas, de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) a abonar con el salario del mes de octubre de 2018 y la segunda, de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) a abonar con el salario del mes de noviembre de 2018.

Que sobre el control de legalidad, cabe puntualizar que la Autoridad Administrativa de Aplicación tomó la intervención prevista en los [artículos 4°, 6°, 7°, 10 y concordantes de la Ley N° 24.185](#), su Decreto Reglamentario N° 447/93 y normas complementarias.

Que los acuerdos analizados satisfacen los recaudos normados en el [artículo 11 de la referida Ley N° 24.185](#). Que se cumplieron las intervenciones prescriptas por el artículo 79, segundo párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214/06 y sus modificatorios.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, emitió los dictámenes en fecha 13 de septiembre de 2018, sin formular objeción alguna.

Que de acuerdo a las prescripciones establecidas en el [artículo 86 de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto \(t.o. 2014\)](#), tratándose de incrementos generados en acuerdo colectivo en el marco de la Ley N° 24.185 y habiéndose observado los requisitos y procedimientos que surgen del citado cuerpo normativo y de la [Ley N° 18.753](#) se tienen por cumplidas las disposiciones del [artículo 79 de la citada Ley N° 11.672](#), dado que el Acta Acuerdo dispone que la primera suma fija se abonará con el salario del mes de octubre de 2018.

Que intervino el Servicio Jurídico Permanente del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO en orden a su competencia.

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes de los [artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL](#) y [14 de la Ley N° 24.185](#). Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Homológase el Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, de fecha 4 de septiembre de 2018 que, como Anexo (IF-2018-53811586-APN-SGTYE#MPYT), forma parte integrante del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Homológase el Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, de fecha 4 de septiembre de 2018 que, como Anexo (IF-2018-53812330-APN-SGTYE#MPYT), forma parte integrante del presente decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Facúltase a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que diera lugar la aplicación del presente decreto.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

**Firmantes**

MACRI-Peña-Sica

**ANEXO I**

[ANEXO I](#)

**ANEXO II**

[ANEXO II](#)